



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0147** -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **26 FEB 2025**

VISTO: La Resolución Directoral Regional N° 0360-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 24 de julio de 2024, el Contrato N° 13-2024/GRP-DRTY-CP-DR de fecha 30 de septiembre de 2024, la Carta N° 002-2025/CONSORCIO MALLARES-DRTYC de fecha 16 de enero de 2025, la Carta N° 020-2025/GRP-440000-440010-440014 de fecha 20 de enero de 2025, la Carta N° 002-2025-CSLN/RC de fecha 30 de enero de 2025, la Carta N° 034-2025/GRP-440010-440014 de fecha 31 de enero de 2025, la Carta N° 003-2025/CONSORCIO MALLARES-DRTYC de fecha 03 de febrero de 2025, la Carta N° 048-2025/GRP-440010-440014 de fecha 05 de febrero de 2025, la Carta N° 003-2025-CSLN/RC de fecha 10 de febrero de 2025, el Informe N° 010-2025/ING. NMAC-UIV-DRTyCP de fecha 13 de febrero de 2025, el Informe N° 076-2025/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 14 de febrero de 2025, el Memorándum N° 192-2025/GRP-440010-440014 de fecha 14 de febrero de 2025, el Informe Legal N° 77-2025-GRP-440010-440011 de fecha 20 de febrero de 2025, el Informe N° 122-2025/GRP-440010-440014 de fecha 21 de febrero de 2025, relacionados con la Aprobación de la Liquidación Técnica - Financiera del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-105 EMP. PE-1N (MALLARES) - SAMAN - LA NORIA - POCITOS - LA PANANGA - EL MUERTO - ATASCADERO - LA BREA - L.D. TUMBES - (FERANÁNDEZ TU - 105 A CAÑAVERAL) TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA KM 26+535", y;**

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional Piura, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de transporte, servicio de transporte terrestre y seguridad vial, teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de infraestructura vial, transportes - seguridad vial, comunicaciones, de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, como órgano especializado en el sector transportes, tiene como una de sus funciones principales la conservación y el mantenimiento de la infraestructura de las carreteras de la red vial departamental de la Región Piura, de acuerdo al Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, como es la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-105 EMP. PE-1N (MALLARES) - SAMAN - LA NORIA - POCITOS - LA PANANGA - EL MUERTO - ATASCADERO - LA BREA - L.D. TUMBES - (FERANÁNDEZ TU - 105 A CAÑAVERAL) TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA KM 26+535";**

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0360-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 24 de julio de 2024, en su Artículo Primero se resolvió aprobar los Términos de Referencia y estudios de ingeniería del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-114, EMP. PE-1N CAMPO ABANDONADO - EMP.PI-105 (DV. ATASCADERO), DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA 27+390";** con un valor estimado de S/. 1,419,623.00 (Un Millón Cuatrocientos Diecinueve Mil Seiscientos Veintitrés con 00/100 soles);

Que, con fecha 30 de septiembre de 2023 la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura suscribió el contrato N° 013-2024/GRP-DRTyCP-DR con el Consorcio Mallares para la contratación de la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-105 EMP. PE-1N**





REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0147** -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **26 FEB 2025**

(MALLARES) - SAMAN - LA NORIA - POCITOS - LA PANANGA - EL MUERTO - ATASCADERO - LA BREA - L.D. TUMBES - (FERANÁNDEZ TU - 105 A CAÑAVERAL) TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA KM 26+535", cuyo monto contractual fue de S/. 1'377,000 (Un Millón Trescientos Setenta y Siete Mil con 00/100 soles); con un plazo de ejecución de noventa y nueve (99) días calendarios;



Que, mediante la Carta N° 002-2025/CONSORCIO MALLARES-DRTYC de fecha 16 de enero de 2025, el representante común del Consorcio Mallares, alcanza a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, LA LIQUIDACION de ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-105 EMP. PE-1N (MALLARES) - SAMAN - LA NORIA - POCITOS - LA PANANGA - EL MUERTO - ATASCADERO - LA BREA - L.D. TUMBES - (FERANÁNDEZ TU - 105 A CAÑAVERAL) TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA KM 26+535"**, para su revisión y trámite de aprobación mediante acto resolutivo;



Que, mediante la Carta N° 020-2025/GRP-440000-440010-440014 de fecha 20 de enero de 2025, remitida al representante común del Consorcio Supervisor La Noria, la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, alcanza la Liquidación del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-105 EMP. PE-1N (MALLARES) - SAMAN - LA NORIA - POCITOS - LA PANANGA - EL MUERTO - ATASCADERO - LA BREA - L.D. TUMBES - (FERANÁNDEZ TU - 105 A CAÑAVERAL) TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA KM 26+535"**, presentada por el contratista Consorcio Mallares;



Que, mediante la Carta N° 002-2025-CSLN/RC de fecha 30 de enero de 2025, remitida a Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, el Representante Común del Consorcio Supervisor La Noria remite la Revisión de la liquidación del contrato de ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-105 EMP. PE-1N (MALLARES) - SAMAN - LA NORIA - POCITOS - LA PANANGA - EL MUERTO - ATASCADERO - LA BREA - L.D. TUMBES - (FERANÁNDEZ TU - 105 A CAÑAVERAL) TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA KM 26+535"**, encontrándolo observado; para que se cumpla con notificar al Consorcio Mallares para el levantamiento de observaciones;



Que, mediante la Carta N° 034-2025/GRP-440010-440014 de fecha 31 de enero de 2025, remitida al Representante Común del Consorcio Mallares, la Unidad de Infraestructura Vial de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, alcanza las observaciones encontradas a la liquidación técnica financiera del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-105 EMP. PE-1N (MALLARES) - SAMAN - LA NORIA - POCITOS - LA PANANGA - EL MUERTO - ATASCADERO - LA BREA - L.D. TUMBES - (FERANÁNDEZ TU - 105 A CAÑAVERAL) TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA KM 26+535"**, otorgándole el plazo de 03 días calendarios, según los términos de referencia, para que las levante;



Que, mediante la Carta N° 003-2025/CONSORCIO MALLARES-DRTYC de fecha 03 de febrero de 2025, remitida a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, el Representante Común del Consorcio Mallares, alcanza el levantamiento de observaciones de la Liquidación Técnica Financiera del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-105 EMP. PE-1N (MALLARES) - SAMAN - LA NORIA - POCITOS - LA PANANGA - EL MUERTO - ATASCADERO - LA BREA - L.D. TUMBES - (FERANÁNDEZ TU - 105 A CAÑAVERAL) TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA KM 26+535"**;



Que, mediante la Carta N° 048-2025/GRP-440010-440014 de fecha 05 de febrero de 2025, remitida al Representante Común del Consorcio Supervisor La Noria, la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, alcanza el levantamiento de observaciones de la Liquidación Técnica Financiera



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0147 -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 26 FEB 2025

presentada por el contratista Consorcio Mallares, para su revisión, en el pazo de tres (03) días calendarios a partir de su recepción;

Que, mediante la Carta N° 003-2025-CSLN/RC de fecha 10 de febrero de 2025, remitida a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, el Representante Común del Consorcio Supervisor La Noria, hace llegar la revisión del levantamiento de observaciones a la liquidación del contrato de ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-105 EMP. PE-1N (MALLARES) - SAMAN - LA NORIA - POCITOS - LA PANANGA - EL MUERTO - ATASCADERO - LA BREA - L.D. TUMBES - (FERANÁNDEZ TU - 105 A CAÑAVERAL) TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA KM 26+535"**; indicando que, de la revisión y evaluación de las mismas, presentadas por el Consorcio Mallares, se encuentra conforme, haciéndole conocer a la entidad para que conforme a sus atribuciones continúe con el trámite correspondiente de aprobación de liquidación;

Que, mediante el Informe N° 010-2025/ING. NMAC-UIV-DRTyCP de fecha 13 de febrero de 2025, la Ing. Nancy Maribel Agurto Correa, especialista de la Unidad de Infraestructura Vial de la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, respecto a la Revisión efectuada a la Liquidación Técnica Financiera del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-105 EMP. PE-1N (MALLARES) - SAMAN - LA NORIA - POCITOS - LA PANANGA - EL MUERTO - ATASCADERO - LA BREA - L.D. TUMBES - (FERANÁNDEZ TU - 105 A CAÑAVERAL) TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA KM 26+535"**; concluye que el Consorcio Mallares ha cumplido con adjuntar el informe técnico de liquidación del servicio sustentado con toda la documentación requerida, y producto de la liquidación se determina que existe un saldo a favor de S/. 0.00 (Cero con 00/100 soles), RECOMENDANDO que se devuelva la Carta Fianza por garantía de fiel cumplimiento, por el monto de S/. 137,000.00 (Ciento Treinta y Siete Mil con 00/100 soles), una vez aprobada la liquidación técnica financiera mediante acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N° 076-2025/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 14 de febrero de 2025, dirigido a la Dirección de Caminos, la Unidad de Infraestructura Vial, aprueba el levantamiento de observaciones y emite conformidad a la Liquidación Técnica Financiera del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-105 EMP. PE-1N (MALLARES) - SAMAN - LA NORIA - POCITOS - LA PANANGA - EL MUERTO - ATASCADERO - LA BREA - L.D. TUMBES - (FERANÁNDEZ TU - 105 A CAÑAVERAL) TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA KM 26+535"**, al estar conforme, y estar relacionado al contrato N° 13-2024/GRP-DRTY-CP-DR de fecha 30 de septiembre de 2024, ejecutado por el Consorcio Mallares, conteniendo la documentación requerida necesaria de acuerdo a la Ley 30225 y su Reglamento, debiendo emitir el acto resolutivo correspondiente, recomendando devolver la Carta Fianza por garantía de fiel cumplimiento por el monto de S/. 137,000.00 (Ciento Treinta y Siete Mil con 00/100 soles), una vez aprobada la liquidación técnica financiera mediante acto resolutivo, y solicitar la Opinión Legal para poder continuar con el trámite de aprobación;

Que, mediante el Memorándum N° 192-2025/GRP-440010-440014 de fecha 14 de febrero de 2025, dirigido a la responsable de la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, la Dirección de Caminos, solicita opinión legal de la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-105 EMP. PE-1N (MALLARES) - SAMAN - LA NORIA - POCITOS - LA PANANGA - EL MUERTO - ATASCADERO - LA BREA - L.D. TUMBES - (FERANÁNDEZ TU - 105 A CAÑAVERAL) TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA KM 26+535"**, a fin de continuar con el trámite de aprobación;

Que, mediante el Informe Legal N° 77-2025-GRP-440010-440011 de fecha 20 de febrero de 2025, la responsable de la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, remite





REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0147** -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **26 FEB 2025**

a la Dirección de Caminos la Opinión Legal a la liquidación técnica financiera del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-105 EMP. PE-1N (MALLARES) - SAMAN - LA NORIA - POCITOS - LA PANANGA - EL MUERTO - ATASCADERO - LA BREA - L.D. TUMBES - (FERANÁNDEZ TU - 105 A CAÑAVERAL) TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA KM 26+535"**, señalando que de acuerdo a los documentos alcanzados y en atención a la normatividad vigente es procedente la solicitud de la Dirección de Caminos, por lo que recomienda la emisión del acto resolutivo que apruebe la Liquidación Técnica - Financiera del servicio con un saldo a favor de S/. 0.00 (Cero con 00/100 soles), y que una vez consentida se proceda con la devolución de la Carta Fianza por garantía de fiel cumplimiento, debiendo notificar con el acto resolutivo que autoriza la liquidación;

Que, mediante el Informe N° 122-2025/GRP-440010-440014 de fecha 21 de febrero de 2025, dirigido a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, la Dirección de Caminos emite la CONFORMIDAD respectiva, y solicita autorización para elaboración del acto resolutivo referido a la aprobación de la Liquidación Técnica-Financiera del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-105 EMP. PE-1N (MALLARES) - SAMAN - LA NORIA - POCITOS - LA PANANGA - EL MUERTO - ATASCADERO - LA BREA - L.D. TUMBES - (FERANÁNDEZ TU - 105 A CAÑAVERAL) TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA KM 26+535"**, en referencia a los informes técnicos y a lo opinado por la Responsable de la Oficina de Asesoría Legal; resultando un saldo a favor de S/.0.00 (Cero con 00/100 soles), debiendo devolverse la Carta Fianza por garantía de fiel cumplimiento una vez aprobada;

Que, mediante proveído inserto en el Informe N° 122-2025/GRP-440000-440010-440014 de fecha 21 de febrero de 2025, el Director Regional autoriza a la Dirección de Caminos la emisión del acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225; aprobada por el Decreto Legislativo N° 344-2018-EF y, estando a lo informado por los documentos del Visto y con las visaciones de Unidad de Infraestructura Vial, la Dirección de Caminos, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016 Ordenanza Regional que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 518-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 14 de octubre de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Liquidación Técnica - Financiera del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-105 EMP. PE-1N (MALLARES) - SAMAN - LA NORIA - POCITOS - LA PANANGA - EL MUERTO - ATASCADERO - LA BREA - L.D. TUMBES - (FERANÁNDEZ TU - 105 A CAÑAVERAL) TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA KM 26+535"**, relacionado al contrato N° 013-2024/GRP-DRTyCP-DR de fecha 30 de septiembre de 2024, ejecutado por el Consorcio Mallares.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, la Liquidación Técnica - Financiera del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-105 EMP. PE-1N (MALLARES) - SAMAN - LA NORIA - POCITOS - LA PANANGA - EL MUERTO - ATASCADERO - LA BREA - L.D. TUMBES - (FERANÁNDEZ TU - 105 A CAÑAVERAL) TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA**



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0147** -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **26 FEB 2025**

KM 26+535", relacionado al contrato N°013-2024/GRP-DRTyCP-DR de fecha 30 de septiembre de 2024, ejecutado por el Consorcio Mallares de la cual resulta un saldo a su favor de S/. 0.00 (Cero con 00/100 soles).

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a la Oficina de Administración que el Costo Total del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-105 EMP. PE-1N (MALLARES) - SAMAN - LA NORIA - POCITOS - LA PANANGA - EL MUERTO - ATASCADERO - LA BREA - L.D. TUMBES - (FERANÁNDEZ TU - 105 A CAÑAVERAL) TRAMO DESDE LA PROGRESIVA KM 0+000 HASTA KM 26+535"**, fue de S/. 1'377,000 (Un Millón Trescientos Setenta y Siete Mil con 00/100 soles);

ARTICULO CUARTO - AUTORICÉSE, a la Oficina de Tesorería la devolución de la GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO al Consorcio Mallares la cual asciende a S/. 137,000.00 (Ciento Treinta y Siete Mil con 00/100 soles), que corresponden al servicio: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-107 EMP. PE-3N (SAPALACHE) - L.D. CAJAMARCA" TRAMO DESDE LA PROGRESIVA 0+000 HASTA 65+000"**.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución al CONSORCIO MALLARES en su domicilio legal en III Etapa Mz B4 LOTE 1 Urb. Jardín - Sullana - Sullana - Piura, y/o al Correo Electrónico: victores10@hotmail.com

ARTÍCULO SEXTO. - PÓNGASE DE CONOCIMIENTO, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección de Caminos, Unidad de Infraestructura Vial, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

ARTÍCULO SEPTIMO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: www.drtpc.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura

Abog. Oscar Martín Tuesta Edwards
Reg. ICAP N° 1203
DIRECTOR REGIONAL

